DICTAMEN N° 720

REF: E18-2017-5744-A- Larrea Juan José s/Acción de Amparo.----------

SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DIRECCION CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN:

Se solicita nuevamente nuestra intervención técnico legal acerca del adjunto proyecto de decreto que tiene presente la sentencia judicial dictada en autos: "LARREA JUAN JOSE C/MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ ACCION DE AMPARO", Expte. N° 9.219/17 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 21, a cargo del Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez, que en su punto I.- Hace lugar a la Acción de Amparo promovida por el señor Larrea Juan José, DNI N° 29.104.560, contra el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, condenando al último a reubicar al amparista en el cargo correspondiente según Decreto N° 3296/2015, y abonar el mismo: haberes inherentes a dicho cargo, desde el 03/12/2015, antigüedad, bonificación por título secundario, bonificación por riesgo de salud y bonificación del 150% como auxiliar de enfermería, con más intereses en la forma establecida en los Considerandos.

En ese orden, han tomado intervención Fiscalía de Estado (fs. 38), la Unidad de Asuntos Jurídicos (fs. 45) y Unidad de Recursos Humanos (fs. 39 y 44), ambos del Ministerio de Salud Pública. Asimismo, obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos (fs. 43), en la que efectúa correcciones, a saber: respecto a la fecha a partir de la cual se debe proceder al pago de los haberes según sentencia, se omitió la denominación de la categoría del agente -categoría 3- y en los arts. 3, 4, 5, 6 y 7 se debe modificar el período de cobro.

Así, habiéndose modificado el proyecto de decreto, según las especificaciones técnicas señaladas por Dirección General de Recursos Humanos, la medida propiciada corresponde a la aplicación de una sentencia judicial notificada y firme, cuyo plazo de aplicación se encuentra en curso.

En consecuencia, este organismo asesor no tiene objeciones legales que formular y considera que se debe dar trámite a la media dado que nos encontramos frente a un mandato jurisdiccional debidamente notificado.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

Dra. Cecilia A. Guerrero
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

16 SEP 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL